



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2021-MDP/LC

Pichari, 16 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Oficio N° 061-2021-AML-A/MCO/P/LC/C de fecha 07 de setiembre del 2021 presentado por el alcalde de la municipalidad Centro Poblado de Omayá, Sr. Alejandro Mucha López, sobre reconocimiento del Comité de Gestión de Prodistratalización del futuro distrito (Alianza Ashaninka Otishi), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 061-2021-AML-A/MCO/P/LC/C de fecha 7 de setiembre de 2021 el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Omayá, Sr. Alejandro Mucha López, solicita reconocimiento del Comité de Gestión de Prodistratalización del futuro distrito (Alianza Ashaninka Otishi), y de esa manera buscar su desarrollo en estricto cumplimiento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así como el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establecen los requisitos, procedimientos, y otros que se deben cumplir para la creación de nuevos distritos, y demás normas legales vigentes y Decreto Supremo N° 074-2012-PCM que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean la Comisión Multisectorial, encontrándose nuestro distrito dentro del ámbito de intervención directa;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DE PRODISTRITALIZACIÓN DEL FUTURO DISTRITO (ALIANZA ASHANINKA OTISHI), cuyos integrantes se detallan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el Comité
01	Emicilio Marquina Huayta	41930160	Presidente
02	Julián Tivito Taipe	61581318	Vice presidente
03	Walter Báez Quispe	43026851	Secretario de Economía
04	Hernan Soto Ruiz	80153048	Secretario de Actas
05	Pascual Tivito Taipe	46593348	Vocal I
06	Richard Pariona Aguilar	62342018	Vocal II
07	Raúl Rodríguez Vargas	23972697	Vocal III
08	Pablo Figueroa Garzón	28268039	Fiscal
09	Sergio Conga Espinoza	43305982	Secretario de Prensa y Propaganda

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Gestión el estricto cumplimiento conforme a sus atribuciones y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE